

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

Verificada la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afecten dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación alguna contra el referido contratista.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras, remitirán certificación, en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.

El Jefe de la Sección,
Enrique Martín
(O.—242)

Verificada la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, y en cumplimiento de lo que determina la

Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afecten dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación alguna contra el referido contratista.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras remitirán certificación, en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.

El Jefe de la Sección
de Fomento,
Enrique Martín
(O.—240)

Verificada la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, ejecutadas por el contratista D. José Arriola-Urustarazo, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afecten dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación alguna contra el referido contratista.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras remitirán certificación, en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.

El Jefe de la Sección
de Fomento,
Enrique Martín
(O.—241)

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

Zona de Alcalá de Henares

VALDEOLMOS

Contribución rústica

Don Alejandro Yagüe Torroba, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha 12 de Abril, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 113 del Estatuto de Recaudación.

Año 1922 a 1923

NOMBRE DE LOS DEUDORES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON SU SITUACION Y CABIDA

D. José María Alonso

Una tierra en término municipal de Valdeolmos y del Regajo, de haber 42 áreas 17 centiáreas; linda: Norte, Mariano Medranda y herederos de Victoriano González; Este, Cosme González y hermanos; Sur, Santo Mauro; Oeste, término de Fuente el Saz; capitalización de la misma, pesetas 690,40; valor para la subasta, 690,40.

D. José Gómez, Herederos

Una tierra a cereales en los Cantos, de haber una hectárea, 4 áreas, 16 centiáreas; linda: Norte, Eladio Medranda y camino Bajo de Fuente el Saz; Este, José Gómez; Sur, el mismo y Santo Mauro; Oeste, Eladio Medranda; capitalización de la misma, 349,40 pesetas; valor para la subasta, 349,40.

Doña Josefa Martín Padín

Una tierra a cereales en el Barranco de Aguas, de haber 2 hectáreas, 26 áreas, 32 centiáreas; linda: Norte, Román López y Marqués de Valdeolmos; Este y Sur, el señor Marqués; Sur, Luis Ortiz; capitalización de la misma, 746,80 pesetas; valor para la subasta, 746,80.

D. Emilio Merino Romero

Una tierra en el mismo término, de haber 11 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, población; Este Santo Mauro; Sur, Eladio y Julián Medranda; Oeste, Atanasio Merino; valor de la finca, 135 pesetas.

D. Domingo Simón López

Una tierra en el mismo término, de haber 81 áreas 24 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Tomás Acebedo; Este, Domingo Simón; Sur, Simón Larroca; valor de la finca, 271,60 pesetas.

Año 1924 a 1925

Doña Rosario Gómez Ortiz

Una tierra en el término municipal de Valdeolmos, de haber una hectárea, 4 áreas, 46 centiáreas; linda: Norte y Oeste, José Gómez y hermanos; Este, Elisa Ortiz y Mariano Medranda; Sur, Angel Colmenar y Emilio Terraste; valor de la finca, 349,40 pesetas.

D. Nicanor Perdiz

Una tierra en el Gallinero, de haber una hectárea, 4 áreas, 46 centiáreas; linda: Norte, Conde de Villanueva de Zarzuela; Este, Carmen Ortiz; Sur, Guillermo Aguado; Oeste, término de Fuente el Saz; valor de la finca, pesetas 793,40.

D. Emilio Merino Romero

Una viña en Casasola, de haber 8 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Luisa Almendro; Este, Atanasio Merino; Sur, Eladio Medranda; Oeste, Eugenio Merino; valor de la finca, 43,60 pesetas.

Año 1924, trimestres

D. Casiano Melero Páez

Una tierra en Barranco de las Aguas, de haber 56 áreas 58 centiáreas; linda: Norte y Este, Marqués de Valdeolmos; Sur, el mismo y Luis Ortiz; Oeste, Esteban Acevedo; valor de la finca, 199,20 pesetas.

D. Pedro García Martín

Una tierra en Entrecuestras, de 60 áreas 92 centiáreas; linda: Norte, Cruz

García; Este, Vicente Sanz; Sur, Cipriano Martín; Oeste, raya de Fuente el Sanz; valor de la finca, 351,60 pesetas.

D. Emilio Merino Romero

Una viña en Casasola, de haber 43 áreas 52 centiáreas; linda: Norte y Este, Jesús González; Sur, Luisa Al-mendro; Oeste, Antonio Merino; valor de la finca, 217,80 pesetas.

Año 1925 a 1926

Doña Carmen Gómez

Una tierra en Valvieja, de haber una hectárea, 30 áreas, 56 centiáreas; linda: Norte, término de Valdeolmos; Este y Sur, el mismo y término de Fresno; Oeste, Angel Colmenar; valor de la finca, 436,60 pesetas.

D. Antonio Merino Gómez

Una tierra en el camino de Valdeolmos, de haber 14 áreas 50 centiáreas; linda: Norte, Luis Martínez; Este y Sur, Santo Mauro; Oeste Eugenio González; valor de la finca, pesetas 110,40.

D. Juan Rodríguez Martín

Una tierra en Valdeolmos, de 34 áreas 82 centiáreas; linda: Norte, Marcelo González; Este, término de Valdeolmos; Sur y Oeste, Salinas; valor de la finca, 116,40 pesetas.

Doña María Mingo Amato

Una tierra, de haber 34 áreas 24 centiáreas; linda: Norte, Elisa Ortiz; Este, término de Valdeolmos; Sur, Marcelo González; Oeste, Félix Martín; valor de la finca, 116,40 pesetas.

D. Sabino Millán Mingo

Una tierra en Lunibreros, de una hectárea, 21 áreas, 86 centiáreas; linda: Norte, Pascual y Camino de Fuente el Saz; Este y Sur, Elisa Ortiz; Oeste, Pascual Salinas; valor de la finca, 1.518,40 pesetas.

D. Andrés Ortega García

Una tierra en Casasola, de 26 áreas 11 centiáreas; linda: Norte, Juan García; Este, camino de Valdetorres; Sur, camino Carbonero; Oeste, Alfonso Martín; valor de la finca, 87,40 pesetas.

D. Santiago Rivas Robledillo

Una viña en Casasola, de 17 áreas 41 centiáreas; linda: Norte, Cosme González; Este y Oeste, Angel Rivas; Sur, Juan Pablo Merino; valor de la finca, 87,20 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la presidencia el 5 por

100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valdeolmos, a 12 de Abril de 1929.

El Agente ejecutivo,
Alejandro Yagüe

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Exhortos

Por la presente se notifica a D. José Pérez López, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar situado al sitio de Valdenarros, que adquirió por compra a los excelentísimos señores Vizconde de Eza, según escritura otorgada ante el Notario señor Arincun, con fecha 20 de Octubre de 1924.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.

El Secretario interino,
Luis Martínez Crespo
(O.—239)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

PAREDES DE BUITRAGO

Se halla depositada en esta Alcaldía una yegua de dueño desconocido y de las señas que a continuación se expresan, encontrada por el guarda local en las siembras de estos vecinos.

Lo que se hace público, por término de quince días, a contar desde esta fecha y a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de reses mostrencas, y caso de no presentarse su dueño a recogerla en el plazo fijado, se procederá a su venta, en subasta pública, con las formalidades exigidas en la vigente legislación.

Paredes de Buitrago, a 13 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Higinio González

Señas de la caballería

Alzada seis cuartas y media, herrada de las cuatro extremidades, pelo oscuro y frente recastellada, esquilada por el lomo, su edad sobre seis años aproximadamente.

(Núm. 1.197) (O.—247)

RIVAS Y VACIAMADRID

Por el guarda particular, jurado, de la finca «El Piul», Julián Caseajero Hernández, fué recogida en dicha finca, el día 14 del actual, una yegua, de edad cerrada, capa castaña clara, alzada menos de la marca, estrella blanca en la frente, patas calzadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo séptimo del Reglamento para la administración y régimen de

reses mostrencas, y caso de no presentarse su dueño a recogerla, en el plazo de quince días, se procederá a su venta, en pública subasta, en esta Casa Consistorial, el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, según dispone el artículo 14 de dicho Reglamento.

Rivas y Vaciamadrid, 16 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Faustino Sánchez
(Núm. 1.198) (O.—245)

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Domingo Romero Montero, Alcalde Constitucional de esta villa de Rozas de Puerto Real,

Hago saber: Que por el vecino de esta Villa, D. Rafael Semper, se encuentra en una finca de su propiedad, sitio titulado «El Pasiego», abandonada, y cometiendo daño en una viña, una potra, como de unos veinte meses de edad, baja, con un hierro en la nalga izquierda, algo borroso, con letra A 5.

Y para que llegue el hallazgo a conocimiento de su dueño, se hace público, advirtiendo que pasados quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal en pública subasta, y a su precio se dará el destino que corresponda.

Navas de Puerto Real, 14 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Domingo Romero
(Núm. 1.199) (O.—244)

SERRANILLOS DEL VALLE

Por hallarse servida interinamente la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta Villa, se anuncia su provisión en propiedad.

Está dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas por la titular y 125 pesetas por la Inspección, más 2.625 pesetas por la asistencia facultativa de las familias pudientes, que hacen un total de 4.000 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Serranillos del Valle, 15 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Emilio Fernández
(Núm. 1.200) (O.—243)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el pliego de condiciones para la subasta pública de la corta de leñas y poda de fresno y bardaguera de la Dehesa Royal del Sotillo, de estos propios, queda expuesto al público para oír reclamaciones, por plazo de diez días hábiles, que se contarán desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villaviciosa de Odón, a 11 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Esteban Sánchez

Por hallarse servida interinamente la vacante de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, consignadas en presupuesto, y por corresponder su provisión, con arreglo al turno de proporcionalidad, a este Municipio, se saca a concurso la provisión de la misma, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán los interesados presentar sus instancias, debidamente reintegradas y dirigidas a esta Alcaldía y acompañadas de cuantos documentos y méritos estimen oportunos. Los cuales serán apreciados libremente por la Corporación y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Funcionarios y Empleados Municipales que la misma tiene aprobado.

Villaviciosa de Odón, a 11 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Esteban Sánchez
(O.—246)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Igenesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Julián Martín Gómez Hidalgo, como marido de doña Jesusa Vera Díaz, con doña Evarista Faustina Vázquez Díaz, asistida de su esposo D. Santiago Colilla Sánchez, sobre rescisión de las operaciones particionales practicadas al fallecimiento de doña Telesfora Díaz y Fernández, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 56.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Abril de 1929.—En los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía de que conoce en apelación esta Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial, que en reclamación de que se declarasen rescindidas las operaciones particionales de bienes practicadas al fallecimiento de doña Telesfora Díaz Fernández y nulas las inscripciones que se hubieran practicado en el Registro de la Propiedad por las adjudicaciones hechas en dichas operaciones, promovió y siguió litigando, como pobre, en el Juzgado de primera instancia del partido de Torrijos el Procurador D. Manuel Monero, bajo la dirección del Abogado D. Daniel de Oteo, en nombre de D. Julián Martín Gómez Hidalgo, albañil, vecino de Torrijos, como marido y legal representante de Jesusa Vera Díaz, dedicada a las labores propias de su sexo y de igual vecindad, contra Evarista-Faustina Vázquez Díaz, mayor de edad, sin oficio o profesión especial y con domicilio en Torrijos, representada y dirigida en el juicio por el Procurador D. Leoncio del Río y el Abogado D. Marcelo Díaz Prieto,

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que el día 2 de Octubre de 1928 dictó el Juez de primera instancia del partido judicial de Torrijos, y absolver como absolvemos a la demandada de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda por la demandante, sin hacer condena

especial de las costas causadas en el Juzgado por la tramitación del pleito ni de las originadas por la apelación de la demandada. Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia en esta instancia de la demandante apelada doña Jesusa Pérez Díaz, a más de notificarse en Estrados, se publicará e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal en término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José García Valladares, Julio de Torres, Antonio Delgado Curto.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Antonio Delgado Curto, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos a los efectos de esta resolución, estando celebrando Audiencia Pública la Sala primera de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Ldo. Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por lo que respecta al litigante no comparecido doña Jesusa Vera Díaz, y la firmo en Madrid, a 6 de Mayo de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.

Enrique Angel de Marcos
(C.—168)

Juzgados de primera instancia

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de once del actual dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Pedro Alonso Quesada, se anuncia, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Francisco Fabié.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,

Antonio Aguilar
(A.—853)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por la Sociedad Regular Colectiva «Gonzalo y Compañía», contra D. Miguel Cervera Quiles, en reclamación de un prés-

tamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada consistente en la siguiente:

Una casa, sita en esta Corte y su calle de Bocángel, número ocho provisional, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. El solar es la parcela número dos de la manzana A. Linda: por su frente, a Oriente, en línea de quince metros ochenta y siete centímetros, con dicha calle de Bocángel; al Mediodía o izquierda, entrando, en línea de treinta metros cuarenta y siete centímetros, con la parcela número uno, propia de D. Manuel Medina Sanchiz, y la número diez, propiedad también del señor Medina Sanchiz; al Poniente o testero, en línea de quince metros ochenta y ocho centímetros, con la parcela número ocho, propia de D. Manuel Medina, y al Norte o derecha, en línea de treinta metros cuarenta y siete centímetros, con los terrenos de que procede la parcela que se describe. Ocupa una superficie de seis mil doscientos cincuenta y nueve pies cuadrados ochenta y un décimos de pie, equivalentes a cuatrocientos ochenta y seis metros un decímetro cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Junio próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que la finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cien mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo base de los autos.

Segundo. Que no se admitirá postura inferior al expresado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento por la Sociedad Regular Colectiva «Gonzalo y Compañía», continuarán subsistentes, y se entenderá, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(A.—854)

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, a instancia de la Socie-

dad Anónima Contrataciones e Industrias «Agencia Trema», representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra D. Juan Antonio Serna y Ponce, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, varios muebles de casa, que fueron tasados pericialmente, en total, en dos mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, principal, se ha señalado el día diez de Junio próximo, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de esta segunda subasta es el de mil seiscientas una pesetas y veinticinco céntimos, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de esa cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los muebles que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en el paseo de las Delicias, número nueve.

Dado en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

Ante mí:

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—846)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue D. Mariano Rivas Sánchez, contra D. Manuel Montiano y de la Cuadra, hoy sus herederos, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

Finca:

Un hotel en esta Corte, calle de Cartagena, número quince, en el sitio llamado Meseta de la Guindalera, barrio del mismo nombre, en la divisoria de la vertiente del arroyo Abroñigal y de la Castellana, correspondiente al distrito de Buenavista, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; dicho hotel, con el terreno a él unido, que se halla sin edificar, linda: por su frente, fachada principal, con la calle de Cartagena, que es el lado Este, en longitud de veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros, de los que diecisiete con noventa son de verja y puerta de hierro, con basamento y machones de ladrillo; derecha, entrando, o Norte, linda con finca de Matilde Rodríguez Jacumandreu, de la cual es separada por una medianería de ladrillo y cal; izquierda o Sur, con el camino de Canillas, en parte de

cuyo lado tiene también verja de hierro y machones de ladrillo, y por el testero o Poniente, con la calle llamada de Iriarte, antes terreno de Rudesindo Martínez. Las expresadas líneas afectan la forma de un polígono irregular que, medido geoméricamente, comprende una superficie de novecientos treinta y cuatro metros siete decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil veintiocho pies cuadrados sesenta centésimas. Dentro de esa superficie está emplazado el hotel de que se trata, y hay además otras edificaciones y un pozo de aguas claras, revestido todo él de ladrillo de medio pie de espesor y de una profundidad de veinticinco metros; el mencionado hotel consta solo de planta baja, distribuido en varias habitaciones, con un pequeño sótano, y peraltada su fachada lo necesario a fin de poder aprovecharse para boardillos. Su material de construcción consiste en el vaciado de zanjales para cimientos, macizados con mampostería de pederrial, ladrillo santo y ripio, con mezcla de cal y arena, y los muros de fachada son de fábrica de ladrillo.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de treinta mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del importe porque la expresada finca salió a la venta la primera vez, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado e en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—848)

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio de los autos ejecutivos que sigue D. Walter Frei, contra P. Santiago

Raffin Bernard, se anuncia, por término de ocho días, la venta, en pública subasta, de diferentes muebles, maquinaria, enseres, útiles y productos relacionados con la fábrica de licores denominada «La Pilarica», prosiedad del deudor, y además un semoviente con su carro y aparejos, todo lo cual se encuentra en la calle de Doña Berenguela, número dos.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de Junio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, que es la de dieciséis mil seiscientos sesenta y una pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. José Torres
Dimas Camarero
(A.—852)

INCLUSA

Florín Santiago (Luis), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, número 8 o 9, piso bajo, procesado por hurto en causa número 126 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y efectuarse su prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Madrid, 6 de Mayo de 1929.—Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

Es copia:
El Secretario,
Ldo. José Torres
(B.—619)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte pende expediente promovido por don Emiliano Lozano de la Fuente, don Isaias Laguna Romero y D. Mariano Alvarez Garcillán, sobre declaración de dominio por terceras partes y proindiviso que tiene sobre

Ochocientos veintisiete metros sesenta y dos decímetros cuadrados que carecían de título inscrito en el Registro de la Propiedad, de los ochocientos cuarenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados que mide el solar sito en esta Corte, calle de Ayala, Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, sin número de gobierno; su figura bastante irregular la determinan una faja de terreno de seis metros de frente a la citada calle, y una por-

ción de forma irregular en el fondo de dicha faja de terreno, lindando: por Norte o fachada, con la calle de Ayala; al Oeste, con solar de D. Luis Gutiérrez y D. Eugenio Palomino; al Este, con propiedad de D. Eleuterio Sáinz de Baranda, y al Sur, con D. Luis Gutiérrez y D. Eugenio Palomino.

Por providencia de veintidós de Marzo último se ha acordado convocar, por medio del presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, que empezarán a correr y a contarse desde la publicación del primer edicto en veintidós de Abril último.

Madrid, dieciséis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—851)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a José Albert Caveadas, de treinta y un años, soltero, jornalero y sin domicilio, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración como comprendido en el sumario que se instruye con el número 23 del corriente año, por las lesiones que fueron al mismo causadas en el Puente de Vallecas, en la noche del 26 del pasado Enero, por Vicente Triguero, y para que sea reconocido por los Médicos forenses, con el fin de darle la sanidad; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de Abril de 1929.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

Manuel María Cavanillas
(Núm. 1.035) (B.—632)

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente se cita y llama al testigo del señor Fiscal, Carmelo Alcázar Corrales, el cual trasladó su residencia hará cinco o seis años a Madrid, sin que conste su domicilio, para que el día 25 de Mayo actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, con el fin de que declare en el acto del juicio oral de la causa que se sigue al procesado Francisco de Maya Cádiz, por hurto, con el número 10 de 1919; previniéndole que, si no comparece, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Almodóvar del Campo, a 5 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Ramón Giménez

Pío Ruiz
(Núm. 1.145) (B.—638)

COLMENAR VIEJO

María de los Santos del Castillo Martínez, de veintiséis años, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de Angel y de María, domiciliada últimamente en la calle «de Bascones», número 6, bajo, de Chamartín de la Rosa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocida por el forense y un médico de esta Villa, en sumario por lesiones de la misma, bajo el número 298 de 1927.

Colmenar Viejo, 20 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ldo. Luis B. Sánchez
(Núm. 1.031) (B.—616)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de D. Bernardo López Cano, contra D. Leocadio Pascual Hijano, hoy sus herederos, sobre pago de mil quinientas pesetas, procedentes de préstamo hipotecario, y quinientas más para costas y gastos que origine la reclamación, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado, cuya descripción es la siguiente

Finca:

Un prado en la Porquizuela, término de Bustarviejo, de haber una hectárea, doce áreas, sesenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros; linda: al Norte, camino de Bustarviejo a Canencia; Sur, Calleja; Este, otros de Gabriel Martín, José Hijano y Donato Hijano, y Oeste, el de Toribio Hijano.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sita en la plaza de Montalbán, número dieciocho, se ha señalado la hora de once del día veinte del próximo venidero mes de Junio, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea la cantidad de dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar, previamente, el diez por ciento del tipo de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta. Que todo licitador acepta como bastante la titulación, consistente en la certificación del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir otra, la que está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y

Quinta. Que no existen cargas ni gravámenes anteriores ni preferentes al crédito del actor, entendiéndose, no obstante, que si los hubiere el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelaguna, a seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,
Antonio Noguerol

Jaime Núñez
(A.—849)

RADIO ESPAÑA (S. A.)

Esta Sociedad celebrará, el día 29 del actual, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Velázquez, 28, Junta general extraordinaria, para tratar lo que previenen los artículos 3.º, 4.º, 10.º y 24.º de los Estatutos y el 168 del Código de Comercio.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Joaquín García Alfonso
(A.—855)

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don Manuel Mora Crespi ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el robo de los valores siguientes:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos:

Serie A, números 875.461 a 467.

Idem B, números 285.177 a 183.

Idem C, números 24.415 a 419.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.

P. el Secretario accidental,
(Firmado)

V.º B.º

El Síndico Presidente,
(Firmado)

(A.—847)

Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones (Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1929, a las once y media de la mañana, en París, calle de Lille, número 7.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1928.

2.º Elección de un Administrador.

3.º Autorización a los Administradores para tratar con la Sociedad, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.º Asuntos diversos.

Para poder asistir a la junta los señores accionistas deberán depositar sus títulos diez días antes de la reunión:

A) En Madrid, en el domicilio social.

B) En París, las oficinas administrativas, rue de Lille, 7.

El Consejo de Administración
(A.—850)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202